TETÃ NOA'ANGATU SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Recibe

MEMORANDUM U.O.C. Nº 227/2017

A: **LIC. NIMIA ANA AQUINO VERA; Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Abg. Zunilda Carolina Torres Fernández; Responsable**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Remitir informe- Ref. LPN N° 08/2017 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN-336.758 Y SOLICITAR CANCELACION DE LA CONVOCATORIA.

FECHA: **12 de Diciembre de 2017**

Me dirijo a usted y por su intermedio a la máxima autoridad, a fin de remitir un informe detallado sobre la situación del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº08/2017 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN-336.758 Y SOLICITAR CANCELACION DE LA CONVOCATORIA.**

Antecedentes
PAC- PLURIANUAL- 2017-2018 (13 MESES)
Sistema de Adjudicación: POR LOTE

Que, en fecha 23/11/2017, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas del llamado de referencia.
Con posterioridad se efectuó el cuadro comparativo de ofertas;
Seguidamente se procedió al análisis de las ofertas presentadas momento en el cual nos percatamos que la planilla del PAC cargada en el SICP no coincide con la PLANILLA DE FORMULARIO DE OFERTAS CARGADO EN LA ETAPA DEL LLAMADO Y PUBLICADO PARA LA COTIZACION POR PARTE DE LOS OFERENTES; es decir: el PAC se halla por unidad de medida MENSUAL y el Formulario del llamado publicado contempla que para la cotización de la Unidad de Medida deberá ser por UNIDAD es decir por la cantidad de guardias en cada lote y no por la CANTIDAD DE MESES como lo establece el PAC y las EETT del llamado; tal es así que al momento de generar la CARGA DE ADJUDICACION ES IMPOSIBLE COINCIDIR LOS MONTOS EN MESES por el precio unitario cotizado en cada lote por cada guardia y en cada turno, atendiendo que el pago es en forma MENSUAL y no por cantidad de guardias.
Tal es así es que por cuestiones de error involuntario al momento de la carga del llamado por parte de la funcionaria encargada de dicha función se produjo la inconsistencia que nos lleva a dicha situación.
Por lo que la UOC de la SND, no halla otra alternativa más que cancelar la presente convocatoria, y consecuentemente recomienda realizar un nuevo llamado por SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA atendiendo la eficiencia y eficacia de adoptar dicha modalidad en los procesos de la institución.

Que, ante esta circunstancia; **ésta Unidad Operativa de Contrataciones sugiere a la máxima autoridad: CANCELAR el proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº08/2017 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN-336.758- PLURIANUALde conformidad al artículo 31º de la Ley Nro.2.051/2.003 de Contrataciones Públicas".**

Ar.31º CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas**, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos**, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Salvo mejor parecer;

CPN. MARIA R. ALVAREZ
JEFA DPTO.DE PAC

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. ZUNILDA CAROLINA TORRES FERNANDEZ
RESPONSABLE DE LA UOC